

155996



18 FEB 1971

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION J. P. C.  
CLASE A 63 \_\_\_\_\_  
SUBCLASE H \_\_\_\_\_

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES Y ESTUCHES, S.A.

RESIDENCIA: Avda. D. Joaquin Vilanova, 16 IBI

(Alicante)

ENUNCIADO: "ENGANCHE PERFECCIONADO PARA VIAS DE  
TRENES DE JUGUETE".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

78 FEB 1970



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un enganche perfeccionado para vías de trenes de juguete que dota a cada tramo de vía en sus respectivos extremos de unos engarces por entrecruzado de los extremos respectivos de cada tramo.

5

10

Consiste esencialmente en que uno de los extremos de cada tramo está dotado de un tabique horizontal con una escotadura interna central, cuyo tabique constituye un puente entre dos guías de paso inferior que constituye un ensanchamiento colateral de la base de este extremo. Este ensanchamiento colateral se prolonga en sendas ramas que constituyen extensiones angulares superiores.

15

Entretanto, el extremo opuesto presenta una lengüeta en prolongación longitudinal del tramo de un travesaño, cuya lengüeta presenta un resalte superior extremo rectangular.

20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25

La figura 1ª muestra en perspectiva sendas extremidades que constituyen el enganche perfeccionado para vías de trenes que se solicita.

La figura 2ª muestra una sección longitudinal de sendas extremidades antagónicas de cada tramo en disposición de montaje.

30

La figura 3ª muestra el montaje en sección longi-



1 tudinal.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

5 Como puede apreciarse en las representaciones gráficas de las figuras 1ª, 2ª, y 3ª, el enganche perfeccionado para vías de trenes de juguete que se solicita, se caracteriza esencialmente porque cada tramo de vía comprende en un extremo -1- un tabique horizontal -2- a modo de travesaño, que presenta una escotadura rectangular -3- en su borde interno, al tiempo que este tabique constituye un puente de una guía longitudinal inferior -4- establecida por sendos ensanchamientos -5- colaterales, cuyas prolongaciones -6-, aumentando la extensión de cada tramo constituyen dos ramas superiormente anguladas -7-.

15 La otra extremidad de cada tramo -8- presenta una lengüeta -9- en prolongación inferior de un travesaño -10-, cuya lengüeta presenta superiormente un resalte rectangular -11-, en tanto que colateralmente esta extremidad -8- presenta extensiones rebajadas -12-.

20 Por tanto, el entrecruzado de las extremidades antagónicas -1-8- de dos tramos permite el paso de la lengüeta -9- bajo el tabique horizontal -2- constitutivo del puente quedando el resalte rectangular -11- anclado en la escotadura -3-, mientras que las extensiones rebajadas -12- de la extremidad opuesta -8- del otro tramo queda superpuesta con las extensiones angulares -7- de las prolongaciones ensanchadas -6- del tramo opuesto -1-.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la ma-

30



1

teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-  
tar, así como las ventajas que de su realización indus-  
trial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus  
puntos más señalados son las siguientes:

5

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que  
los elementos de engarce de los tramos de vía, se elaboran  
a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases ope-  
ragivas de moldeo, que es determinante de costes muy ase-  
quibles en general.

10

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organi-  
zación mecánica del enganche que mediante el entrecruzado  
de tramos permite un acoplamiento rápido entre piezas prac-  
ticable por mano de obra no especializada, adecuada para  
niños.

15

3ª.- Novedad funcional determinada por una estruc-  
tura de enganche entre vías que constituye un avance impor-  
tante en la técnica aplicada a la fabricación de vías pa-  
ra trenes de juguete, por lo que es evidente que el Modelo  
solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el  
beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se  
destina.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-  
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se  
concretan en las páginas siguientes:

25

30

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1a.- ENGANCHE PERFECCIONADO PARA VIAS DE TRENES DE JUGOTE, caracterizado esencialmente porque cada tramo de vias comprende en un extremo un tabique horizontal a modo de travesaño, que presenta una escotadura rectangular en su borde interno, al tiempo que constituye un puente de una guia longitudinal, establecida por sendos ensanchamientos colaterales que se prolongan aumentando la extensión del tramo, en dos ramas superiormente anguladas; mientras que el extremo opuesto de cada tramo presenta una lengüeta en prolongación inferior de un travesaño, la cual presenta superiormente un resalte rectangular, en tanto que colateralmente esta extremidad presenta una extensión rebajada, de modo que dicha lengüeta pasando bajo el puente de otro tramo queda engarzada por encaje de dicho resalte en la escotadura, mientras que la extensión colateralmente rebajada queda entre las extensiones angulares del otro tramo.

5

10

15

20

2a.-Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "ENGANCHE PERFECCIONADO PARA VIAS DE TRENES DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas

25

30

18 FEB 1970



1

mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 de febrero de 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Bernardo Ungria". The signature is written in a cursive style with some loops and flourishes.

5

10

15

20

25

30

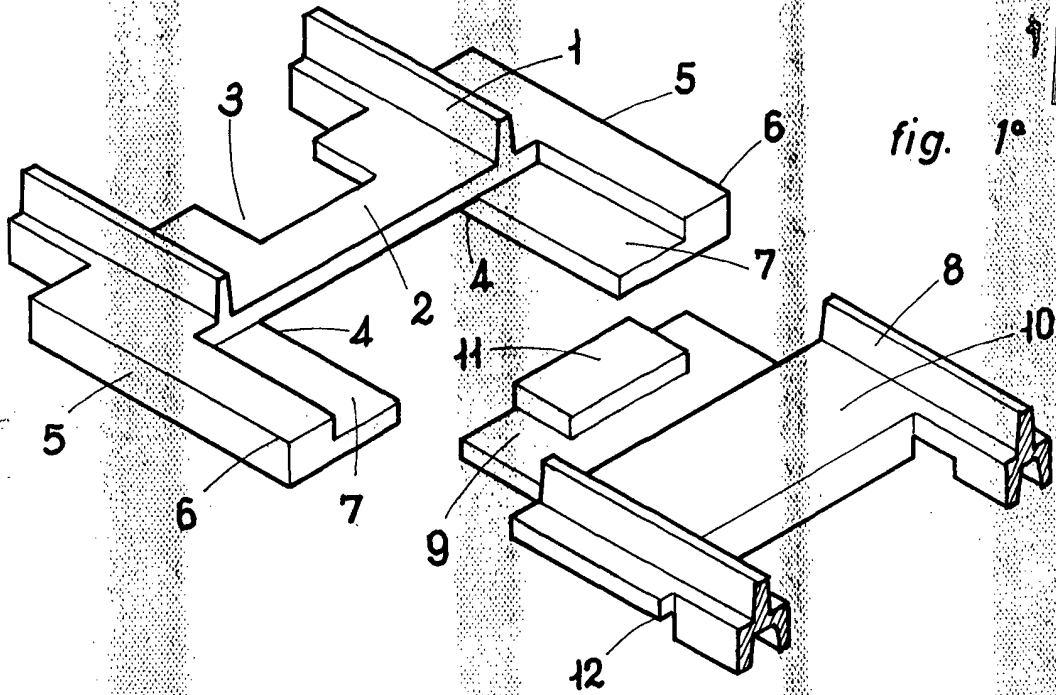


fig. 1°

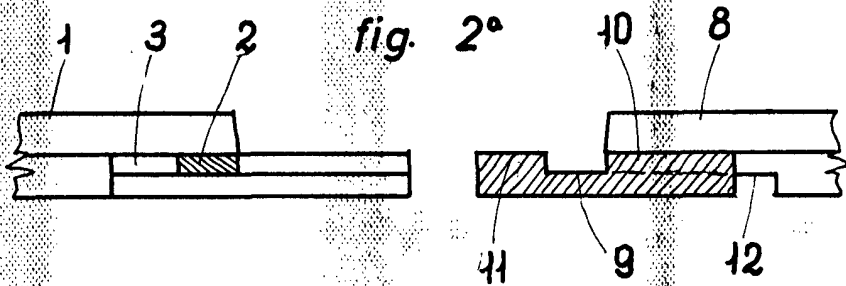


fig. 2°

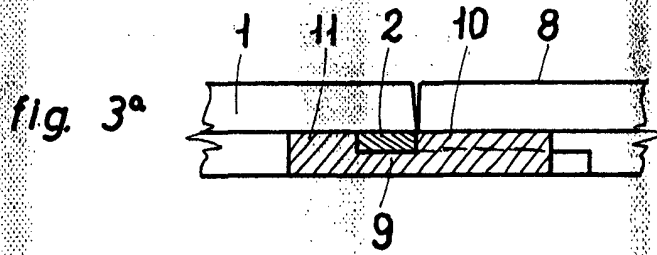


fig. 3°

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 18 de Febrero de 1970

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.